Para despachos de oficio quarto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS E TREINTA Y SEIS.

Sepan. Q. por hazer publico á todos qualesquier vezinos, y moradores desta Villa, y Jurisdicion, como en ella, y en Cabildo, que en ella se celebró oy dia de la fecha de esta, estando juntos, y congregados en las Casas de Ayuntamiento, segun lo han hecho, y acostumbrado, los Señores Justicia, y Regimiento, que la componen, y al presente sirven, por ante mi el Escrivano, que doy fee, se trató, y confirió, sobre la Jurisdicion, que esta Villa tiene, y sus Terminos, y Distritos, y que para mejor conocimiento de ellos, y de los Mojones, que los dividen, y apartan, de los de las Villas, y Lugares circunvezinos, combendria, que se hiziesse, y formasse Instrumento publico, en que se declarassen, y expressassen, para que en todo tiempo conste, y se sepa, y entienda, quales son, y donde estan los referidos Mojones, que dividen, y apartan los Terminos, y Distritos de esta Villa, de los de las Villas, y Lugares circunvezinos, y para que se pueda hazer, y formar el referido Instrumento, se juntaron, y congregaron en las Casas de Ayuntamiento, los Señores Justicia, y Regimiento, que la componen, y al presente sirven, por ante mi el Escrivano, que doy fee, y de que, y de lo que en ella se trató, y confirió, se hizo, y formó este Instrumento, que es del tenor siguiente.

En la Villa de Cazalla de la Sierra, en veinte, y quatro dias del mes de Enero, de mil, y setecientos, y treinta, y seis años, estando juntos, y congregados en las Casas de Ayuntamiento, segun lo han hecho, y acostumbrado, los Señores Justicia, y Regimiento, que la componen, y al presente sirven, por ante mi el Escrivano, que doy fee, y de que, y de lo que en ella se trató, y confirió, se hizo, y formó este Instrumento, que es del tenor siguiente.

En la Villa de Cazalla de la Sierra, en veinte, y quatro dias del mes de Enero, de mil, y setecientos, y treinta, y seis años, estando juntos, y congregados en las Casas de Ayuntamiento, segun lo han hecho, y acostumbrado, los Señores Justicia, y Regimiento, que la componen, y al presente sirven, por ante mi el Escrivano, que doy fee, y de que, y de lo que en ella se trató, y confirió, se hizo, y formó este Instrumento, que es del tenor siguiente.

Don Pedro Mariz Silbo

Don Pedro y del Pso y Lopez

Alonso Joseph Carreño

Alguacil

Don Joseph Carreño

Don, Joseph Lopez Carreño

D. Gonzalo Mariz Silbo

Don Diego Carreño Rolan

Don, Sebastian Gonzalez Cano

D. Salvador Carmona Cirujano

Don Joseph Mariz Silbo

Pedro Antonio Silbo de Guzman

D. Antonio Fernandez Fadardo

Antonio Manuel Carreño